





RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0048

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las nueve horas con cuarenta minutos del día tres de octubre de dos mil diecisiete.-

- 1. ¿Tienen convenio con otras instituciones públicas u organizaciones para brindar atención a mujeres que han enfrentado violencia?
- 2. ¿Con que instituciones y organizaciones y sobre que es el convenio?
- 3. ¿Tienen protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia?
- 4. ¿Cuál es el nombre del protocolo o lineamientos?
- 5. ¿Llevan datos estadísticos de la atención que brindan?

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce Teléfono: 2510-4100







III- Que según lo establecido por el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la misma, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Que conforme a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información al Despacho de Dirección Ejecutiva, a la Gerencia Técnica y de Planificación y a la Unidad de Atención Especializada, por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada.

Por lo anterior, dichas Unidades Administrativas en fechas veintiocho de septiembre y dos de octubre del presente año, trasladaron respuesta de los requerimientos de información en los siguientes términos:

- 1. ¿Tienen convenio con otras instituciones públicas u organizaciones para brindar atención a mujeres que han enfrentado violencia?
- 2. ¿Con que instituciones y organizaciones y sobre que es el convenio?







INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER					
CONVENIOS SUSCRITOS Y EN VIGENCIA AL 2017					
AÑO	NOMBRE DEL CONVENIO	PROPÓSITO U OBJETIVO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE VIGENCIA	DURACIÓN
2004	Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar Programa de Saneamiento de la Relación Familiar (ISDEMU, ISNA, CSJ, PGR, MINISTERIO DE GOBERNACION, MTYPS, MINSAL, MDN, MAG, FGR, MINED, ISDEM, ISSS)	Tiene como finalidad apoyar y trabajar en forma conjunta las acciones de prevención, erradicación y protección a las víctimas de la violencia intrafamiliar, en lo relativo a la salud física, psicologica y sexual como a la condición social y jurídica, procurando con ello la integración, bienestar y desarrollo social, cultural y economico de la relación familiar	30/11/2004	Vencido	5 años
	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ISDEMU y la Policía Nacional Civil	Desarrollar actividades de coordinación y asistencia técnica institucional recíproca.	16/03/2010	Vigente	4 Años
2012	Convenio de Coooperación entre la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.	La habilitación, funcionamiento y regulación de una Oficina de Atención Psicológica y Asesoría a la Mujer, que operará dentro de cada uno de los Centros de Ciudad Mujer existentes al momento de suscripción y los que sean puestos en operatividad en el futuro.	09/08/2012	vigente	01/09/2015
	Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre la Corte Suprema de Justicia, La Procuraduría General de la República, la Policía Nacional Civil, y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con la cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional	Implementación del Modelo de Atención Especializada a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual y Maltrato Infantil, todo con el objetivo común de brindar de manera directa, atención especializada a las víctimas producto de la violencia de género.	15/12/2014	vigente	1 año
	Convenio marco de Cooperacion entre el ISDEMU y la PDDH para la proteccion de Derechos Humanos de las Mujeres, con enfasis en la proteccion de Derechos de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos	Establecer y regular acciones de cooperacion entre el ISDEMU y la	21/11/2014	vigente	1 año.
2016	Convenio de Cooperacion Interinstitucional entre la Dirección General de Migración y Extranjeria y el	Establecer los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre las partes, dentro de sus facultades y atribuciones, mediante la implementación de la atención y proteccion especializada a las victimas de violencia basada en género, salvadoreñas retornadas y personas extranjeras que se encuentren en situacion irregular en el territorio salvadoreño.	25/05/2016	vigente	Permanente
	Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y la Fundación Cristosal, para la Gestion de Sistema de Atención y Proteccion a Mujeres y sus familias victimas de limitación llegal a la Libertad de Circulación por violencia generalizada y violaciones a Derechos Humanos en El Salvador	Establecer un marco para la cooperación entre el ISDEMU y la Fundacion, para desarrollar actividades conjuntas orientadas a contribuir a la creación, implementación, mejora y evaluación de programas, proyectos y acciones para la atención efectiva e integral a mujeres victimas de violaciones de derechos humanos, violencia generalizada basada en genero y delitos graves, mediante el acompañamiento activo a las victimas para la activación y la implementación de los procedimientos institucionales vinculados al deber del Estado de garantia al derecho de seguridad de las	30/09/2016	vigente	Indefinido
2017	Convenio Marco de Colaboración y Coordinación entre el Instituto Salvadoreños para el Desarrollo de la Mujer y	El objeto del convenio es establecer y regular las relaciones de colaboración y coordinación entre el ISDEMU y La Colectiva de Mujeres, con el fin de fortalecer o crear respectivamente, mecanismos ágiles y eficaces para la protección de garantías fundamentales de mujeres defensoras de los derechos humanos, principalmente los derechos de las mujeres a una Vida libre de Violencia y No Discriminación	04/04/2017	vigente	1 año

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce Teléfono: 2510-4100









- 3. ¿Tienen protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia?
- Si, ISDEMU cuenta con un protocolo de atención para mujeres que enfrentan violencia basada en género.
 - 4. ¿Cuál es el nombre del protocolo o lineamientos?

"Protocolo de Atención a Mujeres que enfrentan Violencia basada en Género"

5. ¿Llevan datos estadísticos de la atención que brindan?

El ISDEMU cuanta con el Sistema Integral de Manejo de Estadísticas y Casos (SIMEC) por medio del cual se lleva el control estadísticos de las atenciones y servicios que se brindan en cada una de las unidades de atención especializada que conforman el Centro de Atención Integral de este Instituto.

La información que se genera se publica regularmente en los informes oficiosos de la institución: Memoria de Labores e Informe de Rendición de Cuentas.

La información puede ser consultada por la ciudadanía en el Portal de Transparencia de ISDEMU, disponible en los siguientes enlaces electrónicos:

- Sección de Memoria de Labores:
 <u>http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores</u>
- Sección de Informes exigidos por disposición legal:

 http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal
- Sección de Informes de Rendición de Cuentas:
 http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/rendicion-de-cuentas

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce Teléfono: 2510-4100







Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0048.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información Interina y Ad-Honorem